



Ajuntament de Vila-seca

SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO ORDINARIO Y REPARACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VILA-SECA

El Ayuntamiento de Vila-seca tiene previsto la concesión de subvenciones a entidades de interés general para el año 2025, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 10 de febrero de 2025 por la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con su modificación aprobada el 16 de junio de 2026 por la Junta de Gobierno Local.

El programa "Subvenciones para el pequeño mantenimiento de los centros educativos", tiene como objetivo general que los centros escolares tengan en todo momento sus instalaciones en las debidas condiciones en cuanto a electricidad, lampistería, vidriería, carpintería, y pequeñas reposiciones y mantenimiento que requieran una actuación básica y rápida, para asegurar el buen funcionamiento diario del centro.

Esta subvención únicamente se puede destinar a **cualquiera de las siguientes finalidades:**

- Compra de materiales para pequeñas reparaciones que realizan los conserjes.
- Reposiciones de diversos materiales de las instalaciones.
- Realización de pequeñas reparaciones de las instalaciones.

Quedan excluidos los gastos de:

- Pavimento y toda la infraestructura escolar como pizarras, ordenadores, material de laboratorio, biblioteca, etc.
- Se excluye expresamente cualquier tipo de obra o instalación que signifique aumento de volumetría o de consumo, y de nuevas construcciones, sin contar con la aceptación previa del Servicio de Educación, que decidirá en cada caso su resolución.

1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de esta subvención para el curso 2024-2025 será del **18 al 31 de julio de 2025.**

La solicitud de concesión de subvención está disponible en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Vila-seca (Ayudas y subvenciones).

2. Resolución de las solicitudes

La solicitud de concesión de subvención se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3. Presentación de justificantes y solicitud de pago

El plazo para la presentación de los justificantes será del **1 al 30 de septiembre de 2025.**



Ajuntament de Vila-seca

La solicitud de justificación y pago está disponible en la [Sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Vila-seca (Ayudas y subvenciones).

Se debe adjuntar la documentación siguiente:

- Documentación que acredite la publicidad hecha de la **colaboración económica** del Ayuntamiento.
- **Relación de gastos** correspondientes a la subvención concedida
- Facturas donde consten todos los datos tanto del proveedor como del destinatario (número de la factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha e IVA): **Serán válidas las facturas para justificar la subvención comprendidas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.**
- Comprobantes bancarios (recibo domiciliado, recibo de transferencia o extracto bancario), sello de pago en efectivo u otros documentos que justifiquen el pago del gasto.
- Se entregarán conjuntamente con una copia del acuerdo de la condiciones de la subvención, firmado con certificado electrónico o firmado y sellado.

Cualquier duda que tengáis en cuanto a la tramitación de esta subvención, quedamos a vuestra disposición en el Área de Enseñanza del Ayuntamiento de Vila-seca.